

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Córdoba; 7 JUL 2009

VISTO:

El Expte. N° 05 08 83159, mediante el cual la alumna **Graciela Susana LUDUEÑA, D.N.I. N° 24.769.871, Matrícula N° 2004191811** solicita que se rectifique el Acta de Examen N° 5286.0-8, Libro 00025, labrada en fecha 23/03/04, de la asignatura Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía (100-7).

Y CONSIDERANDO:

Que la presentante manifiesta al efecto que la mencionada materia fue evaluada el día 23/03/04, sosteniendo haber obtenido la calificación de 4 (cuatro) puntos, para acreditar lo dicho incorpora a fs. 2 fotocopia de la hoja de la Libreta de Estudiante en donde consta dicho extremo, bajo la firma del Profesor Adjunto Roque E. Fosco.

Que impreso el trámite de rigor, los sres. Profesores Roque E. Fosco y Andrés Cuñado de la materia señalada, manifiestan haber constatado un error deslizado en la confección del Acta al colocarse una nota que no correspondía a la requirente por cuanto, agregan, la nota se consignaba en virtud del examen que tenían en la mano; asimismo reconocen el error involuntario en que se incurrió al confundir la nota correcta de 4 (cuatro) puntos obtenida por la solicitante por otra distinta que en este caso fue de 1 (uno) Insuficiente, asentada en el renglón que le corresponde a la alumna en cuestión, como así también reconocen como de su puño y letra las firmas insertas en el Acta de Examen reclamada y en la fotocopia de la libreta de la alumna (fs. 2,5 y 9). A este tenor, solicitan la rectificación del Acta de Examen N° 5286.0-8, ratificando que la alumna Graciela Susana Ludueña, obtuvo en oportunidad del examen final de la materia Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía (IECA) la calificación de 4 (cuatro) puntos.

Que a fojas 18 y 18 vta. obra Dictamen N° 155/09, suscripto por la Señora Prosecretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de una nueva Acta de Examen de la asignatura Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía (100-7), en la que la calificación de 1 (uno) Insuficiente, erróneamente asentada en el renglón correspondiente a la alumna

Graciela Susana LUDUEÑA, D.N.I. N° 24.769.871, Matrícula N° 2004191811, debe ser sustituida por la correcta calificación de 4 (cuatro) puntos Suficiente.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

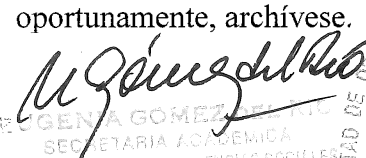
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

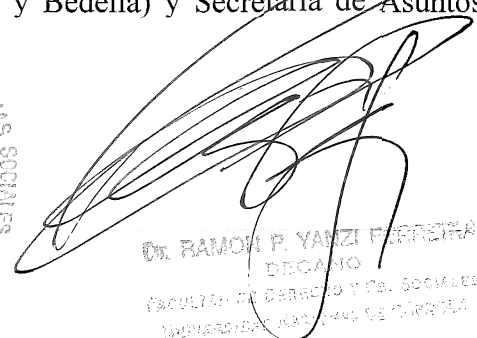
RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 5286.0-8, Libro 00025, labrada en fecha 23/03/2004, correspondiente a la asignatura Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía, reemplazando la calificación de 1 (uno) Insuficiente, erróneamente asentada en el renglón correspondiente a la alumna **Graciela Susana LUDUEÑA, D.N.I. N° 24.769.871, Matrícula N° 2004191811,** por la calificación de 4 (cuatro) Suficiente, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Disponer la carga de la enmienda al sistema informático, como así también, recomendar a los Señores Profesores que constituyen la mesa examinadora la estricta observancia de la normativa vigente en la especie (Confección de Actas de Exámenes y su **Notificación posterior** por parte del alumno Art. 1 de la Ord. H.C.D. N° 7/94).

Art.3°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Oficialía Mayor y Bedelía) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.


EUGENIA GOMEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DECANATO


Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:

2003

2003